

JORNADA INFORMATIVA

Programa de mejora competitiva de la pyme
Programa para el fomento de la cooperación
empresarial en la comunidad de Extremadura

Mérida, 14 de septiembre de 2016



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXTREMADURA
EMPRESARIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS

Programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña



*Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña.
Decreto 105/2016, de 19 de julio (DOE núm. 142).
Orden de 8 de agosto de 2016 (DOE núm. 158).*



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

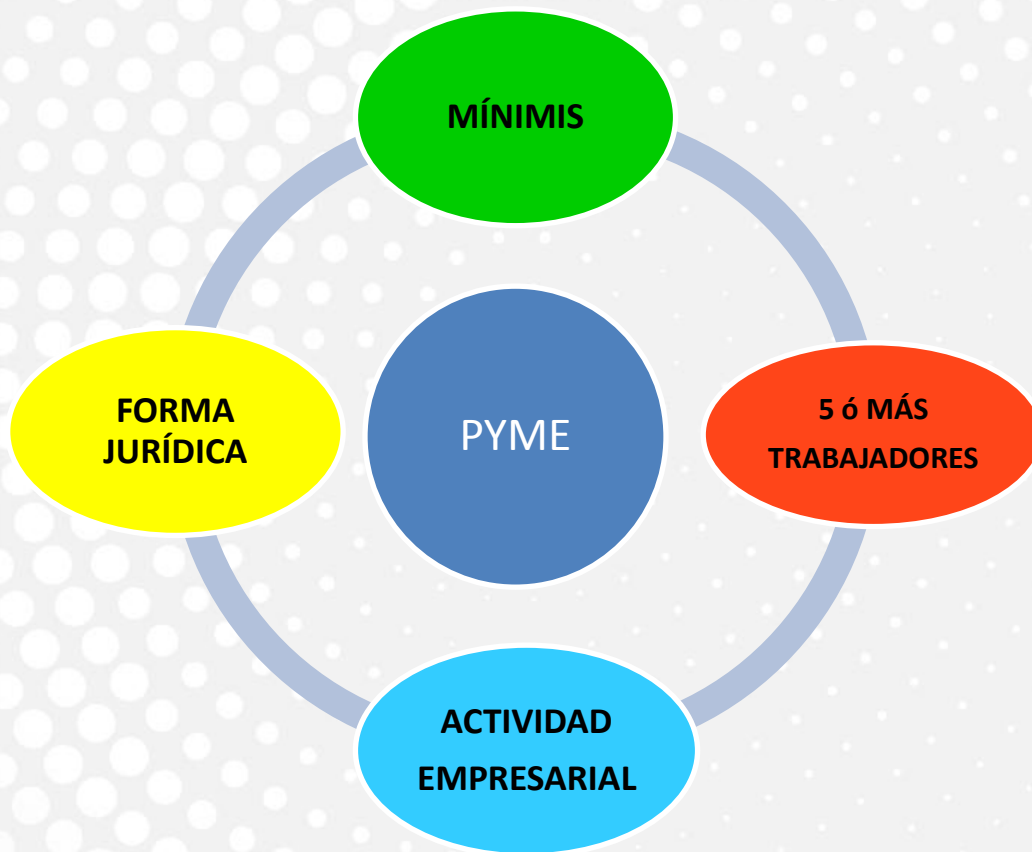


Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



I.- REQUISITOS PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.





II.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán actuaciones subvencionables los proyectos que tengan algunas de las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE LOS PROYECTOS	PROYECTOS SUBVENCIONABLES
MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PYME	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS
	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN
	APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE EXCELENCIA EMPRESARIAL EFQM
	APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA EMPRESARIAL, ADAPTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS MEDIANTE ACCIONES DE DISEÑO	DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS REDISEÑO DE PRODUCTOS YA EXISTENTES DISEÑO DE NUEVOS ENVASES Y/O EMBALAJES





III.- CONCEPTOS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES.

PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PYME:

ACCIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	INTENSIDAD DE LA AYUDA	MÁXIMO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE POR CONCEPTO
OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS	CONSULTORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA	80%	15.000 Euros
	INVERSIONES MATERIALES	50%	30.000 Euros
	INVERSIONES INMATERIALES	50%	9.000 Euros
IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NORMAS DE GESTIÓN	CONSULTORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA / ACREDITADA	80%	6.000 / 9.000 Euros
PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE EXCELENCIA EMPRESARIAL EFQM	CONSULTORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA / ACREDITADA -LICENCIATARIOS DEL MODELO OFICIAL EFQM-	80%	8.000 Euros.
	PROCESO DE ACREDITACIÓN EFQM	80 %	8.000 Euros.
PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA EMPRESARIAL, ADAPTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	CONSULTORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA	80%	1.000 Euros.





III.- CONCEPTOS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES.

PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MEDIANTE ACCIONES DE DISEÑO.

ACCIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	INTENSIDAD DE LA AYUDA	MÁXIMO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE POR CONCEPTO
DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS REDISEÑO DE PRODUCTOS YA EXISTENTES DISEÑO DE NUEVOS ENVASES Y/O EMBALAJES	CONSULTORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA	80%	15.000.- euros
	INVERSIONES MATERIALES	50%	20.000.- euros
	OTROS GASTOS	70%	10% de coste del proyecto, con el límite de 5.000.- euros

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS PROYECTOS:

- DEBERÁN RESPONDER A LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.
- ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO.
- REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA ANUAL DE LA AYUDA.
- NO PUEDEN HABERSE EJECUTADO, FACTURADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- SÓLO SE CONSIDERARÁN GASTOS SUBVENCIONABLES AQUELLOS QUE PUEDAN ENCUADRARSE EN LA TIPOLOGÍA DE CONCEPTOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA DE LAS AYUDAS.
- EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA COMPENSACIÓN ENTRE CONCEPTOS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES.





IV.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PAGO DE LA AYUDA.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIONES POR CRITERIO	ACREDITACIÓN
Número de trabajadores de la empresa solicitante de la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> •Más de 5 trabajadores y menos de 9: 1 punto •9 trabajadores y menos de 12: 2 puntos •12 o más trabajadores: 3 puntos 	Vida laboral asociada al centro productivo por el que solicita ayuda o autorización para obtenerlo.
Número de sistemas de gestión certificados que posea la entidad solicitante de la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> •Por cada sistema de gestión: 1 punto (Máximo 2 puntos) 	Aportaciones de las certificaciones de sistemas de gestión en vigor.
Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> •Compromiso de un nuevo puesto de trabajo, a jornada completa, adicional a los existentes en el momento de presentación de solicitud de ayuda: 2 puntos 	Declaración responsable.
Número de líneas de mercado	<ul style="list-style-type: none"> •Si únicamente opera en mercado regional: 1 punto. •Si opera en mercado regional y nacional: 3 puntos •Si opera en mercado nacional, regional e internacional: 5 puntos 	Aportación de documentación que lo acredite, tales como acuerdos con empresas o clientes, datos de facturación u otros documentos que lo pongan de manifiesto.

PAGO DE LAS AYUDAS:

- 35% DEL IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA OTORGADA: UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
- 65% RESTANTE DE LA AYUDA: UNA VEZ JUSTIFICADA LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA



V.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La ejecución de los proyectos se ajustará en todo momento a las condiciones, prescripciones y plazos previstos en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá exceder de 18 meses, incluidas las posibles prórrogas, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Individual de Concesión.
<p>AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por causas debidamente motivadas y siempre que se hubieran solicitado dentro del plazo de ejecución • No podrán exceder del 50% de plazo inicialmente concedido
<p>PERIODO DE REALIZACIÓN DE LOS GASTOS Y PAGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del plazo de ejecución del proyecto, no pudiéndose facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera de dicho período.
<p>MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser motivados. • Se tendrán que comunicar por escrito al Centro Gestor. • No se realizarán hasta tanto no se haya autorizado a ello expresamente y por escrito por el Órgano Instructor. • En ningún caso se admitirán modificaciones que conlleven una subvención superior a la aprobada inicialmente, ni modificaciones del proyecto respecto a aquellos aspectos del mismo que determinaron una valoración superior con motivo de la aplicación de los criterios de valoración.





VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

PLAZO MÁXIMO PARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS:

Un mes a partir del día siguiente al fin del plazo de vigencia, que figure en la Resolución Individual de Concesión o en el establecido en la posible prórroga.

IMPORTANTE:

La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido, conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: INICIO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

El procedimiento se iniciará:

- A instancia del interesado.
- Mediante solicitud conforme a Anexo III .
- Acompañando la documentación a que se refiere el artículo 17 del Decreto.





VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

DOCUMENTACIÓN	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA
<p>MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Memoria técnica: Descripción de las acciones y actividades acometidas por el proyecto. •Memoria económica: Coste y desglose de gastos asociados a cada una de las acciones y actividades, ordenados y numerados con especificación de perceptores, importes y medio de pago.
<p>EVIDENCIAS FÍSICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirán constatar el cumplimiento de todas las medidas que el proyecto contemplaba como acciones a desarrollar
<p>ORIGINALES O COPIAS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL PAGO DE LOS GASTOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Documentos justificativos del gasto: Facturas, documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil, que acrediten el gasto realizado y el abono del mismo. •Documentos justificativos del pago: Justificantes de transferencia o ingresos en cuenta, acompañados de extracto bancario que acredite realización de operación. No se entenderán justificados gastos que no hayan sido abonados íntegramente
<p>•CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVO A LA VIDA LABORAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA, DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN.</p> <p>•JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.</p>	



CONVOCATORIA DE AYUDAS

Programa para el fomento de la cooperación empresarial en la comunidad de Extremadura



Programa para el Fomento de la Cooperación Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 137/2016, de 6 de septiembre (DOE núm. 175).

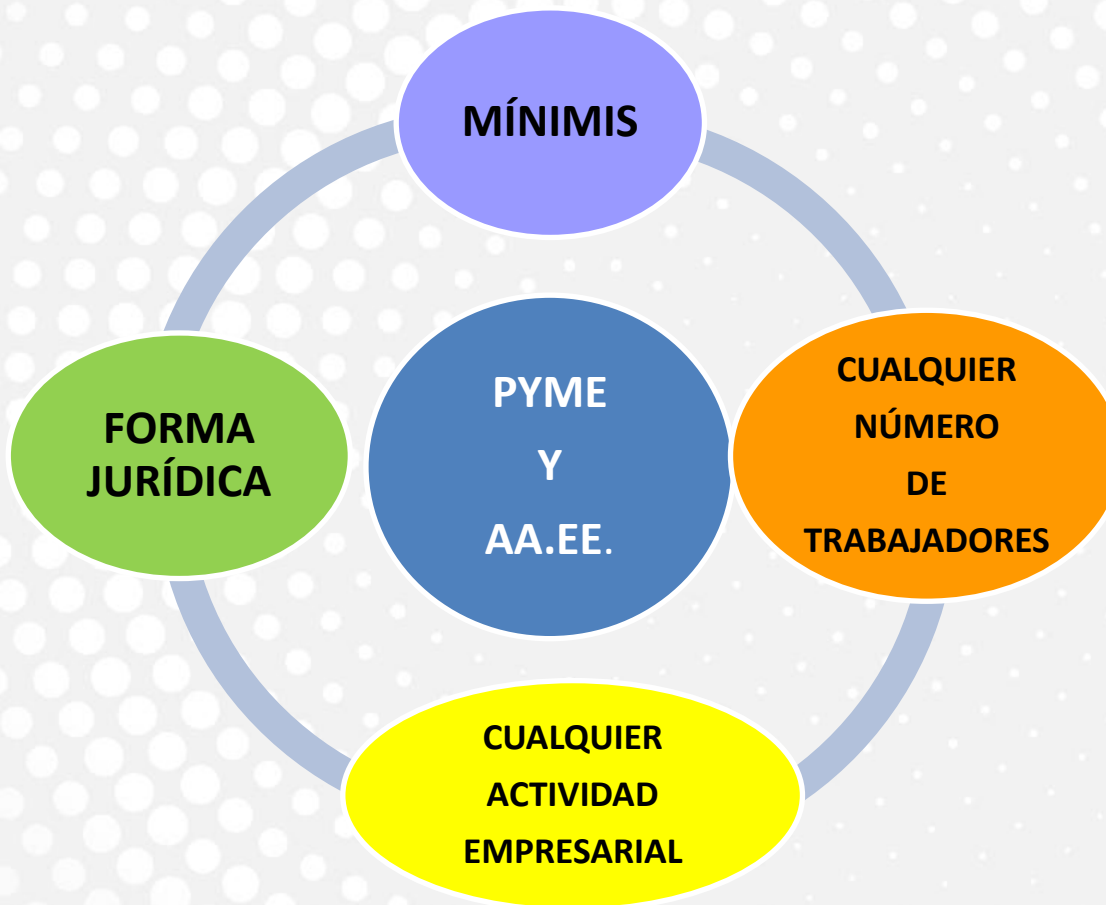


Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXTREMADURA
EMPRESARIAL



I.- REQUISITOS PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.





II.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán actuaciones subvencionables, los proyectos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE LOS PROYECTOS	PROYECTOS SUBVENCIONABLES
PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none">•Deberán acometerse por al menos 3 empresas•Tendrán como finalidad el desarrollo de un área de negocio, para abordarla en todo o en parte en colaboración entre ellas de manera permanente,.•Conllevarán la creación de una nueva entidad jurídica•Los proyectos deberán justificar, en todo caso, la inviabilidad de poder ser abordados de forma individual por cada una de las empresas solicitantes de la ayuda, siendo para ello imprescindible acometerlo de manera conjunta.•Los proyectos podrán referirse a la búsqueda de soluciones en materia de aprovisionamiento, logística, producción, comercialización conjunta u otro área de interés común.
PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE PYMES INDEPENDIENTES	<ul style="list-style-type: none">•Deberán acometerse por al menos 3 empresas.•Deberán identificar el área clave de interés común en torno a la cual confluyen las mismas necesidades o los mismos intereses y justificar de que manera el proyecto contribuye a la mejora competitiva de todas las empresas, participantes en el proyecto, por el hecho de abordarlo de manera colaborativa.•La colaboración será específica y temporal para la ejecución del proyecto.•No conllevan la creación de una nueva entidad jurídica para llevarlo a cabo.•Podrán participar AA.EE. sin ánimo de lucro y AA.EE, entre cuyos fines figure la cooperación empresarial.



III.- CONDICIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS Y LOS OO.II. EN LOS PROYECTOS.

PROYECTOS DE
REESTRUCTURACIÓN E
INTEGRACIÓN
EMPRESARIAL

Y

PROYECTOS
COLABORATIVOS ENTRE
PYMES INDEPENDIENTES

- Participar al menos 3 empresas.
- Ninguna de ellas podrá formar parte de los órganos de gobierno y administración de alguna o algunas de las restantes entidades participantes.
- Ninguna podrá ostentar participación alguna en sus respectivos capitales, a excepción de las aportaciones económicas que se deriven de la condición de socio que pudiera tener respecto a las Asociaciones que participen en el proyecto.
- En ningún caso existirán relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, entre las personas físicas que formen parte de los órganos de gobierno y administración de las entidades participantes en el proyecto.
- **Las empresas participantes deberán dejar constancia por escrito de los compromisos a adquirir por cada una de ellas para la realización del proyecto y de sus aportaciones económicas al mismo.**
- Tanto las pymes como las AA.EE., sólo podrán participar en un único proyecto en cada convocatoria de ayuda.
- Ni las pymes, ni las AA.EE. podrán actuar como colaboradores externos en el mismo proyecto que sea objeto de subvención, ni en ningún otro que pudiera financiarse por este Decreto.



IV.- CONCEPTOS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES

Para cada modalidad de proyecto, se establecen los siguientes conceptos subvencionables, intensidades de ayuda y límites máximos de inversión subvencionable:

FINALIDAD DE LOS PROYECTOS	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	INTENSIDAD DE LA AYUDA	MÁXIMO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE POR CONCEPTO
PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	CONSULTORÍA EXTERNA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	80%	9.000 Euros.
	GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO		
	INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES	50%	3.000 Euros.
	COSTES SALARIALES Y SOCIALES POR LA CONTRATACIÓN DE 1 GERENTE	75%	20.000 Euros (Mínimo 9 meses)
	GASTOS INDIRECTO ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES DE LA NUEVA ENTIDAD	75%	5% costes salariales subvencionados. (1.000 Euros).
PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE PYMES INDEPENDIENTES	CONSULTORÍA EXTERNA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	80%	9.000 Euros.
	COSTES SALARIALES Y SOCIALES EN EL CASO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES QUE TENGAN ENTRE SUS FINES LA COOPERACIÓN	100%	6.000 Euros (Mínimo 3 meses)



V.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PAGO DE LA AYUDA.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIONES Y ACREDITACIÓN
Número de pymes participantes en el proyecto a subvencionar	Pymes adicionales participantes en el proyecto, respecto a las 3 que como mínimo se requiere para que el proyecto se considere subvencionable: 1 punto por pyme adicional hasta un máximo de 3. Acreditación: Compromiso de participación y cofinanciación en Memoria del Proyecto (Anexo II)
Proyección regional, nacional e internacional del proyecto a subvencionar	Impacto económico en la región y acceso a mercados nacionales y/o internacionales: 3 puntos Impacto económico en la región sin acceso a mercados nacionales y/o internacionales: 1 punto Acreditación: Información contenida en el proyecto a subvencionar
Participación de empresas de distintos sectores estratégicos en Extremadura RIS3	Representación de sectores estratégicos en pymes participantes: Dos o más sectores: 3 puntos; Un sector: 1 punto Acreditación: Información contenida en el proyecto a subvencionar
Proyectos que incluyan actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa	Acciones que incorporen alguna actuación en dicho ámbito: 2 puntos Acreditación: Compromiso de llevarlas a cabo con explicación detallada de en qué consisten

PAGO DE LAS AYUDAS:

- 35% DEL IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA OTORGADA: UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
- 65% RESTANTE DE LA AYUDA: UNA VEZ JUSTIFICADA LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA



VI.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ejecución de los proyectos se ajustará en todo momento a las condiciones, prescripciones y plazos previstos en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	CONSIDERACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Modalidad A (12 meses), Modalidad B (6 meses), contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Individual de Concesión.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Por causas debidamente motivadas y siempre que se hubieran solicitado dentro del plazo de ejecución.• No podrán exceder del 50% de plazo inicialmente concedido.
PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LOS GASTOS Y PAGOS	<ul style="list-style-type: none">• Dentro del plazo de ejecución del proyecto, no pudiéndose facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera de dicho período.
MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none">• Deberán ser motivados.• Se tendrán que comunicar por escrito al Centro Gestor.• No se realizarán hasta tanto no se haya autorizado a ello expresamente y por escrito por el Órgano Instructor.• En ningún caso se admitirán modificaciones que conlleven una subvención superior a la aprobada inicialmente, ni modificaciones del proyecto respecto a aquellos aspectos del mismo que determinaron una valoración superior con motivo de la aplicación de los criterios de valoración.



VII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

PLAZO MÁXIMO PARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS:

Un mes a partir del día siguiente al fin del plazo de vigencia, que figure en la Resolución Individual de Concesión o en el establecido en la posible prórroga.

IMPORTANTE:

La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido, conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: INICIO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

El procedimiento se iniciará:

- A instancia del interesado.
- Mediante solicitud conforme a Anexo III .
- Acompañando la documentación a que se refiere el artículo 19 del Decreto.





VII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

DOCUMENTACIÓN	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA
MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Memoria técnica: Descripción de las acciones y actividades acometidas por el proyecto• Memoria económica: Coste y desglose de gastos asociados a cada una de las acciones y actividades, ordenados y numerados con especificación de perceptores, importes y medio de pago
EVIDENCIAS FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none">• Permitirán constatar el cumplimiento de todas las medidas que el proyecto contemplaba como acciones a desarrollar
ORIGINALES O COPIAS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL PAGO DE LOS GASTOS.	<ul style="list-style-type: none">• Documentos justificativos del gasto: Facturas, documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil, que acrediten el gasto realizado y el abono del mismo.• Documentos justificativos del pago: Justificantes de transferencia o ingresos en cuenta, acompañados de extracto bancario que acredite realización de operación. No se entenderán justificados gastos que no hayan sido abonados íntegramente

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.





VIII.- PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

PROGRAMA DE AYUDAS	A PARTIR DE	HASTA
PROGRAMA DE MEJORA DE AYUDAS PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LA PYME EXTREMEÑA	18/08/2016	30/09/2016
PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DOE	UN MES A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DOE





XI.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA ANUALIDAD 2016.

PROGRAMA DE AYUDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTS	IMPORTE CONVOCATORIA 2016
PROGRAMA DE MEJORA DE AYUDAS PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LA PYME EXTREMEÑA	PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PYME	300.000 EUROS
	PROYECTOS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS MEDIANTE ACCIONES DE DISEÑO	200.000 EUROS





MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



<https://extremaduraempresarial.gobex.es>



extremaduraempresa@gobex.es

901 109 110



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA